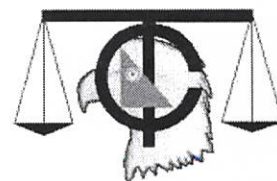




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2018 – AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 11 JUL. 2018

VISTO: La Nota N.º 175/18 Letra: D.P.V., del 18 de Junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la rúbrica de 100 (cien) hojas móviles desde folio 1 (uno) hasta folio 100 (cien) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 330338, denominada: **“D.P.V. - TARIFARIA DIRECCIÓN PCIAL DE VIALIDAD”**, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.

Que el organismo aportó copia fiel de la Resolución D.P.V. N.º 320/2016, la cual autoriza la apertura de la cuenta bancaria con el detalle de la misma y sus firmantes.

Que los suscriptos recomiendan a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

Que este organismo, cuenta con atribuciones para efectuar lo solicitado.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

**EL SECRETARIO LEGAL
Y EL AUDITOR FISCAL A/C DE LA SECRETARÍA CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°.- Rubricar 100 (cien) hojas móviles desde folio 01 (uno) hasta folio 100 (cien) inclusive, para ser utilizadas en el registro de los movimientos contables de la Cuenta Corriente N.º 330338, denominada: **“D.P.V. - TARIFARIA DIRECCIÓN PCIAL DE VIALIDAD”**, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad.

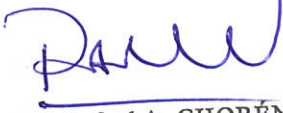
ARTICULO 2°.- Recomendar al ente, a los fines de mejorar su ordenamiento y archivo, encuadernar las mismas en tomos de doscientas hojas móviles cada uno.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales y al Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de control TCP-Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

Disposición Conjunta de la Sec. Contable y la Sec. Legal del TCP N.º 16 /18.


C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia